



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MDLA/CM

La Arena, 18 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2021, el Informe N° 02-2021-ATM/MDLA de fecha 10 de febrero de 2021, Informe Legal N° 030-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de febrero de 2021, respecto a propuesta de Ordenanza Municipal para disponer de forma excepcional la ampliación del plazo de vigencia del periodo de ejercicio del cargo de Consejos Directivos y Fiscales de las Organizaciones Comunales (JASS) de la jurisdicción del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante el Informe N° 02-2021-ATM/MDLA de fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Carlos Alberto Sernaqué Inga, responsable del Área Técnica Municipal, alcanza la propuesta de ordenanza para disponer de forma excepcional la ampliación del plazo de vigencia del periodo de ejercicio del cargo de Consejos Directivos y Fiscales de las Organizaciones Comunales (JASS) de la jurisdicción del distrito de La Arena, elaborado en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, a través del Área Técnica Municipal es la encargada de administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente. Además es la encargada de promover la formación de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organización), para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas,

Que, diversos Consejos Directivos y Fiscales de las Organizaciones Comunales (JASS) de La Jurisdicción del Distrito de La Arena, a la fecha se encuentran con mandato vencido o por vencerse, lo que implica la elección de nuevos directivos de las mencionadas organizaciones. Por ende, correspondería convocar a Asamblea General de asociados de la Organización Comunal, que podría generar aglomeración de personas; en consecuencia, a fin de evitar la propagación del COVID-19, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MDLA/CM

La Arena, 18 de febrero de 2021

27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, propone se disponga en forma excepcional ampliar la vigencia del periodo de ejercicio del cargo de los Consejos Directivos y Fiscales de las Organizaciones Comunales (JASS);

Que, se está recomendando disponer de forma excepcional ampliar hasta el 31 de julio de 2021, el plazo de vigencia del periodo de ejercicio del cargo de los Consejos DUIRECTIVOS Y/O Fiscales de las Organizaciones Comunales (JASS), de la jurisdicción del distrito de La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura, que incluya a aquellos Consejos Directivos y Fiscales, con periodo vencido, antes de la declaración de la emergencia Sanitaria a nivel nacional, ampliación que se realizara con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION Indicando que se declare procedente el pedido del Área Técnica Municipal en cuanto a la propuesta de Ordenanza Municipal para la ampliación del plazo de vigencia del periodo de ejercicio del cargo de Consejos Directivos y Fiscales de las Organizaciones Comunales (JASS) de la jurisdicción del distrito de La Arena.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, se disponga la ampliación del plazo de vigencia del periodo de ejercicio del cargo de Consejos Directivos y Fiscales de las Organizaciones Comunales (JASS) de la jurisdicción del distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Área Técnica Municipal y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE